



Riohacha, 8 de abril de 2021

Doctor
ALEX EFRÉN CURIEL GÓMEZ
Universidad de Pamplona
alexefrencurielgomez@gmail.com
E. S. D.

Asunto: Respuesta a las observaciones realizadas frente al proceso judicial seguido contra el Departamento de La Guajira con radicación N° 44-001-31-03-001-2019-00008-00 que cursa en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Riohacha.

Cordial saludo,

Revisado el proceso en referencia, (incluyendo auto que ordenó seguir adelante con la ejecución del 07 de julio de 2020, al tiempo que el auto que aprueba la liquidación del crédito de fecha 30 de julio de 2020) se pudo constatar, que efectivamente el proceso en cita deberá ser incluido en el inventario de acreencias con derecho a voto, con los montos indicados en las respectivas providencias cuya cuantía corresponde a CUATRO MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$4.602.664.049,55).

Atentamente,

ALBERTO CARLOS ARIZA CUJIA
Secretario de Desarrollo Económico
Encargado de las funciones de Gobernador
Resolución 242 No. de 2021

Proyectó: Danilo Araujo – Jefe Oficina Jurídica

